



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato compraventa terreno social Ulrich Beisel

A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Expte. Electrónico EX-2024-00015766- -MUNICRESPO-ME#SGDH, el Decreto N° 2037/2024 de fecha 03 de julio del corriente, y el Contrato de Compra Venta celebrado con ULRICH GASSMANN, CAMILA AYELÉN y SEIBEL, MAXIMILIANO EXEQUIEL, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. Electrónico EX-2024-00015766- -MUNICRESPO-ME#SGDH, Gross, Nahuel Maximiliano, D.N.I. N° 35.044.960 y Aguilar, Agustina Ayelén, D.N.I. N° 40.838.878, expresaron su intención de renunciar al terreno que les había sido adjudicado mediante la Decreto N° 1022/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022. Asimismo, propusieron en su reemplazo a Ulrich Gassmann, Camila Ayelén D.N.I. N° 37.838.772 y Seibel, Maximiliano Exequiel D.N.I. N° 36.540.660.

Que mediante el Decreto N° 2037/2024, se procedió a aceptar la renuncia de Gross, Nahuel Maximiliano y Aguilar, Agustina Ayelén al terreno identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 01, Registro Municipal N° 16.177, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 604.

Que en fecha 27 de junio de 2024, se reunió la Comisión de Vivienda Municipal para tratar la nota presentada por los Sres. Gross y Aguilar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 23° de la Ord. N° 39/22 (“...*En el caso de imposibilidad de continuar con el plan de pago o continuar con la construcción de su vivienda; siempre que hubiese transcurrido un plazo de al menos dieciocho (18) meses desde la adjudicación, el beneficiario podrá proponer un sustituto que se encuentre dentro del listado de inscriptos en el último sorteo de terrenos y/o viviendas sociales, debiendo cumplir todas las condiciones establecidas originalmente para el tipo de inmueble del que se trate; lo que será certificado por informe social*”) la comisión decide otorgar en adjudicación el lote Ut supra mencionado a los Sres. Ulrich Gassmann, Camila Ayelén D.N.I. N° 37.838.772 y Seibel, Maximiliano Exequiel D.N.I. N° 36.540.660.

Que en fecha 05 de julio del corriente, los Sres. Ulrich Gassmann, Camila Ayelén y Seibel, Maximiliano Exequiel suscribieron el contrato de compraventa correspondiente al lote identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 01, Registro Municipal N° 16.177, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 604.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la

Municipalidad de Crespo y los Señores Ulrich Gassmann, Camila Ayelén D.N.I. N° 37.838.772 y Seibel, Maximiliano Exequiel D.N.I. N° 36.540.660, por el cual se vende un lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 01, Registro Municipal N° 16.177, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 604.

Art.2°.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Ulrich Gassmann, Camila Ayelén D.N.I. N° 37.838.772 y Seibel, Maximiliano Exequiel D.N.I. N° 36.540.660.

Art.3°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

